



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14058

Martes 17 de Enero de 2023

Edición de 35 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2022 - Ley XVI N° 104 - Dto. N° 09/23 - Modificase ejido Municipal de Puerto Madryn y Abróguese la Ley XVI N° 101 .....	2-3
Año 2022 - Ley XIX N° 89 - Dto. N° 13/23 - Adhesión a la Ley Nacional N° 26.348 .....	4-7

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 1425 - Reglaméntese el artículo 4° de la Ley I – 506 .....	7-8
---	-----

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1590, 1610 y 1611 .....	8-9
--	-----

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas Año 2022 - Res. N° 223, 224 y 226 .....	9-10
--	------

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia Año 2022 - Res. N° II-105 .....	10
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2022 - Res. N° 383, 390, 397, 398, 400 y 401 .....	10-16
Ministerio de Seguridad Año 2022 - Res. N° XXVIII-427 .....	16
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación Año 2022 - Res. N° XII-69 .....	16
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio Año 2023 - Res. N° 08 a 10 .....	16-17
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y Cultura Año 2022 - Res. N° 197 a 200 .....	17-18
Secretaría General de Gobierno Año 2022 - Res. N° V-241 a V-244 y V-247 .....	18
Secretaría de Trabajo Delegación Regional Puerto Madryn Año 2023 - Res. N° 05 y 19 .....	19
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2023 - Res. N° 05 .....	19-20

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura Año 2022 - Res. Conj. N° V-250 y XXV-33 .....	20
Secretaría General de Gobierno y Administración de Vialidad Provincial Año 2022 - Res. Conj. N° V-255 y XV-202 .....	20

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2023 - Disp. N° 01 y 04 .....	20
--	----

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas Año 2022 - Dict. N° 160, 162 y 163 .....	21-22
---	-------

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública Dirección General de Publicidad Año 2022 - Reg. N° 97465 a 97520 .....	22-30
---	-------

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos .....	30-35
--	-------

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### MODIFÍCASE EJIDO MUNICIPAL DE PUERTO MADRYN Y ABRÓGUESE LA LEY XVI N° 101

#### LEY XVI N° 104

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Fijase la jurisdicción territorial de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, la cual afectará la forma de un polígono irregular quedando comprendida en lo sucesivo dentro de los siguientes límites: «al ESTE partiendo del vértice N-E de la Parcela 4 del Sector 5 Circunscripción 2 con rumbo general Sur por la costa del Golfo Nuevo hasta el vértice S-E de la Parcela 3 del Sector 2 Circunscripción 3; al SUR con rumbo general Oeste los límites de ese rumbo de los Sectores 2, 7 Circunscripción 3 - ocupando una superficie en este último tramo de aproximadamente 1.000 Ha en el Departamento Rawson - continuando con el mismo rumbo, el límite del Sector 2 Circunscripción 4 y lados de los lotes 21A, 25Ay 24D de la Sección AIII Fracción D; al OESTE partiendo del vértice S-O del mismo lote 24D con rumbo general Norte los lados de ese rumbo de los lotes 24D, 24C, 17B, 14A y 7A de la misma Sección y Fracción; y al NORTE partiendo del vértice N-O del mismo lote 7A con rumbo general Este los lados y límites de los lotes 7A, 6A, 5A de la Sección AIII Fracción D, 1A, 10A, 2A, 2C, 9B y 9F de la Sección AIII Fracción C hasta su intersección con la Ruta Nacional N°3, continuando por la misma Ruta N°3 en este tramo hasta su intersección con la Ruta Provincial N°2, continuando por la misma Ruta N°2 y límite del Sector 5 Circunscripción 2 hasta su intersección con la Parcela 5, desde aquí los lados del mismo rumbo general Este de las parcelas 5, 11 a la 20 y 4 del Sector 5 Circunscripción 2 hasta llegar al punto de

partida.

Artículo 2°.- Lo precedentemente descrito se corresponde con el plano que se incorpora como Anexo I de la presente Ley.

Artículo 3°.- Abróguese la Ley XVI N° 101 del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- LEY GENERAL, comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 09**  
**Rawson, 06 de enero de 2023**

VISTO Y CONSIDERANDO:

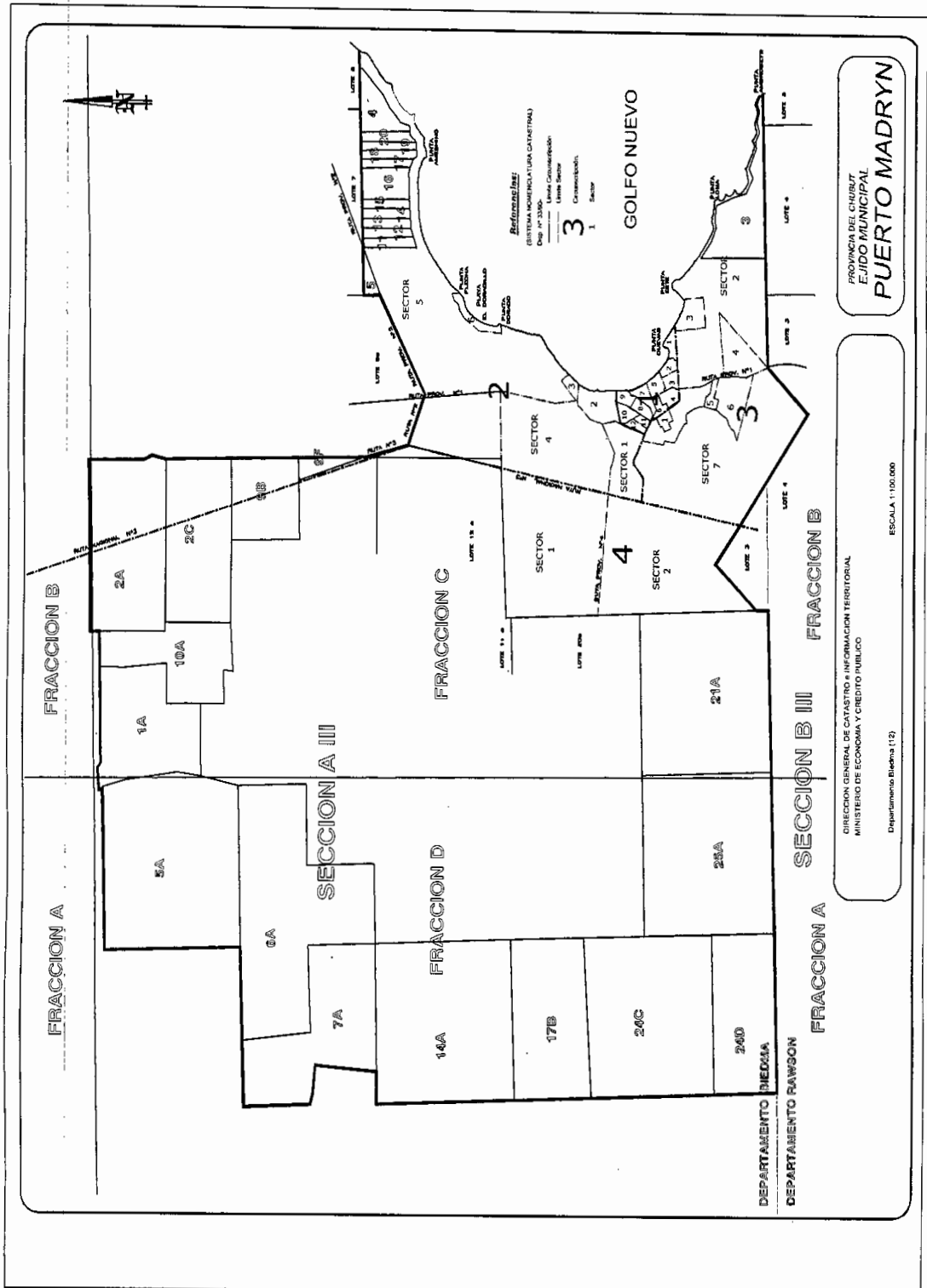
El proyecto de ley referente a la modificación del Ejido Municipal de Puerto Madryn y la abrogación de la Ley XVI N° 101; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de diciembre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVI N° 104  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

RICARDO DANIEL SASTRE  
Vicegobernador  
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

Sr. MARIO OSCAR RÍOS  
Subsecretario de Gobierno  
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia



**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.348****LEY XIX N° 89****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY****TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1°.- Adhesión. Adhiérase a la Ley Nacional N°26.348, en lo correspondiente a los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado Provincial o a los municipios en virtud de lo establecido en el artículo 236 del Código Civil y Comercial, a los fines de proceder a su descontaminación, desguace y compactación en forma previa a su disposición en calidad de chatarra.

Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación. La presente Ley es de aplicación a todo vehículo y/o moto vehículo secuestrado que se deposite en dependencias de la provincia o municipios a causa de infracciones de tránsito, faltas e incumplimientos fiscales y los que sean hallados en lugares de dominio público en estado de deterioro, abandono o inmovilidad y que impliquen un peligro para la salud, seguridad pública o el medioambiente.

Quedan expresamente excluidos de la presente norma los bienes secuestrados por disposición del Poder Judicial.

Artículo 3°.- Definición. Son automotores a disposición de la presente Ley, los siguientes vehículos: automóviles, camiones, camionetas, jeeps, furgones de reparto, ómnibus, micro ómnibus y colectivos, sus respectivos remolques y acoplados, todos ellos aun cuando no estuvieren carrozados y los motovehículos. La Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de ampliar el listado descripto en el presente artículo de conformidad con definiciones tomadas por la legislación nacional.

Artículo 4°.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación del presente régimen el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Seguridad o autoridad que en el futuro la reemplace y el Poder Ejecutivo Municipal a través del organismo que designe oportunamente, según sea la autoridad que haya dispuesto el secuestro del bien. En este último supuesto los Municipios deberán adherir al presente régimen y adecuar la normativa legal vigente de ser necesario.

Artículo 5°.- Pago de Canon. Todo vehículo o motovehículo que por cualquier causa ingresare a los predios del Estado Provincial, en los términos establecidos por la presente Ley, deberá pagar el canon estipulado por día de estadía, equivalente al valor de quince (15) litros de Gas oil grado tres, ofrecidos por el A.C.A. Comodoro Rivadavia vigente al momento del retiro del vehículo o motovehículo del asiento en el cual permaneciere el mismo.

El producido en concepto de estadía será transferido a una cuenta a nombre del Ministerio de Seguridad o de la autoridad que en el futuro la reemplace.

Artículo 6°.- Plazos. Si en el término de seis (6) meses, contado desde la fecha del acta de secuestro y encontrándose notificado fehacientemente, no se

presentare el titular registral o la persona que fuera denunciada por éste como adquirente o terceros interesados a retirar el vehículo o motovehículo secuestrado, se considerará que el mismo ha sido abandonado y será puesto a disposición de la Autoridad de Aplicación, quien deberá proceder a su venta en subasta pública tomando como base un cotización que no podrá ser inferior del quince por ciento (15%) del valor de mercado del vehículo o del monto que surja de la deuda generada por el canon del artículo 5° si esta fuera mayor al valor de mercado del bien; en caso de resultar desierta o fracasada la subasta se deberá llamar a complementaria pudiendo reducir la cotización hasta un quince por ciento (15%) del valor de la subasta original actualizada por el índice de precios al consumidor publicado por el INDEC o el índice de precios de la Cámara Argentina de la Construcción, el que sea más elevado, en caso de ser declarada desierta o fracasada la segunda subasta pública, la autoridad de aplicación procederá a la disposición administrativa del bien en la forma, procedimientos y plazos que se establezcan a tales efectos de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 7°.- Creación Base Única de Datos. El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Seguridad creará una Base Única de Datos de todos los automotores que se encuentren en predios del Estado Provincial, consignando los siguientes datos: códigos identificatorios (número de chasis y motor) fueren estos originales o adulterados, marca, modelo, año y otros que se consideren necesarios.

Los datos incorporados a la Base Única, deberán mantenerse actualizados, y se deberán arbitrar las medidas necesarias para posibilitar el acceso a dicha información por parte de los Estados Municipales, siendo responsabilidad de la autoridad de aplicación la implementación de toda medida necesaria para posibilitar dicho acceso.

La información brindada por la base deberá publicarse en forma semanal en la página web de la autoridad de aplicación individualizando del vehículo y el lugar de depósito.

Artículo 8°.- Requerir Informe Previo. A los efectos de someter el vehículo automotor o moto vehículo a las disposiciones de la presente Ley, una vez vencidos los plazos del artículo 6° de la presente Ley, la Autoridad de Aplicación deberá requerir al Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios informe sobre el estado registral del bien, y en su caso, informe nombre y domicilio del titular registral, acreedores prendarios, juzgados embargantes e inhibientes del titular, la compañía aseguradora que hubiese efectuado presentaciones ante el Registro y/o de quien se hubiere formulado denuncia de venta.

Una vez recibida la información suministrada por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, la Autoridad de Aplicación, procederá a intimar en forma fehaciente a la persona que figure como titular registral del vehículo o motovehículo para que el término de quince (15) días retire la unidad o sus partes, bajo apercibimiento de proceder de inmediato a su descontaminación, desguace y compactación o proceso de subasta pública.

Asimismo, debe notificarse a quienes aparezcan denunciados/as como adquirente y, en su caso, a los/las acreedores/as prendarios del vehículo, cuando consten sus domicilios en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, para que en igual término procedan a ejercer judicialmente los derechos que les competan, debiendo informar antes de vencido el plazo de quince (15) días la radicación del juicio y su estado, bajo apercibimiento de continuar con el trámite establecido en la presente Ley.

Artículo 9°.- Aptitud para circular. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, a través del personal de la Policía del Chubut determinará la aptitud para circular de cada vehículo o motovehículo, teniendo en cuenta el estado mecánico general y funcionamiento del motor, el estado general de las piezas externas e internas, la existencia de dificultades para su puesta en circulación, como así también de cualquier otro parámetro relevante.

Artículo 10°.- Determinada la aptitud para circular del vehículo o motovehículo, la autoridad de aplicación procederá de la siguiente manera:

a) Respecto de vehículos o motovehículos en condiciones de circular sobre los que tuviese interés en afectarlos a su uso, se realizarán pericias por personal de los Centros de Revisión Técnica Vehicular y de las Plantas Verificadoras a los fines de establecer la originalidad de sus codificaciones identificatorias.

b) Respecto de aquellos vehículos o motovehículos que la autoridad de aplicación no tenga interés de afectarlos a su uso se procederá a la subasta prevista en la presente Ley y aquellos que no estén en condiciones de circular, a criterio de la autoridad de aplicación serán sometidos inmediatamente a proceso de descontaminación, desguace y compactación, en forma previa a su disposición en calidad de chatarra o su venta mediante subasta pública, según corresponda.

Artículo 11°.- Descontaminación. Desguace. Compactación. A los fines de la presente Ley se entiende por «descontaminación» la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares, que son reciclados o dispuestos como establezca la reglamentación.

Se entiende por «desguace» la extracción de los elementos no ferrosos, que son reciclados o dispuestos como establezca la reglamentación.

Se entiende por «compactación» un proceso de destrucción que convierte en chatarra a los vehículos automotores, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares, como establezca la reglamentación.

Artículo 12°.- Sométase de forma inmediata a proceso de descontaminación, desguace y compactación, las piezas, autopartes, rezagos, cascos o restos de vehículos automotores y moto vehículos que, al momento de vigencia de la presente Ley, por su estado, se consideren chatarra y que se encuentren depositados o abandonados en predios del Estado Provincial y/o Municipal por un plazo mayor a cuatro (4) años a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 13°.- Autos de Colección. Cuando un vehículo automotor o motovehículo se considere susceptible de ser sometido a un proceso de descontamina-

ción, desguace y compactación conforme los términos de la presente Ley, pudiere ser considerado «auto de colección» por su valor social y/o patrimonial, características propias de fabricación y/o antigüedad, al igual que las autopartes, repuestos o motores que así pudieren calificar, podrá el Poder Ejecutivo proceder a su debida identificación y, previa emisión de dictamen técnico, tomar todas las medidas pertinentes para el adecuado resguardo del vehículo o de las piezas así calificadas.

Cuando tuvieren sus codificaciones identificatorias originales podrán, previo procedimiento administrativo que corresponda, ser vendidos en subasta pública o donados a instituciones privadas de bien público o reservados patrimonialmente para museos o instituciones oficiales con el fin de preservar su valor histórico, simbólico y/o cultural.

Si tuvieren alguna de sus codificaciones identificatorias adulteradas, sólo podrán ser destinados con iguales fines, a museos y/o instituciones oficiales.

## TÍTULO II. DE LA ENAJENACION DE LOS BIENES MEDIANTE SUBASTA PUBLICA

Artículo 14°.- Enajenación. En aquellos vehículos automotores o moto vehículos en condiciones de circular sobre los que no tuviere interés en incorporarlos al patrimonio fiscal, la Autoridad de Aplicación enajenará los bienes en el estado en que se encuentren, mediante subasta pública o dispondrá su donación a instituciones de interés público.

Asimismo, respecto de los vehículos que no reúnan aptitud para circular, deberá corroborarse si los mismos son susceptibles de reparación y de ser posible esta última, que ella no resultare antieconómica.

Para ello, la autoridad de aplicación, instrumentará los mecanismos necesarios a fin de proceder a la reparación de los vehículos dañados para su posterior venta en subasta pública o deducirá de esta última el valor de reparación.

Artículo 15°.- Subasta Pública. Se dispondrá la venta en subasta pública de los bienes a que refiere esta Ley, mediante martillero público designado por sorteo. Los fondos obtenidos se depositarán en una cuenta creada por la autoridad de aplicación. Los recaudos para la realización de la subasta pública y la inscripción registral de los bienes, serán los previstos en artículo 6° de la presente Ley y cuando correspondiere, los previstos en la Sección 2da.

Disposiciones Comunes a la subasta de muebles, semovientes o inmuebles, artículo 569° y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut.

Artículo 16°.- Distribución de Fondos Percibidos. Los fondos a que dé lugar la presente Ley estarán sujetos a la siguiente distribución a efectuar por la Autoridad de Aplicación:

- 1) Policía del Chubut: cuarenta por ciento (40%). Dichos fondos tendrán por objeto la adquisición de patrulleros y gastos operativos de la fuerza policial;
- 2) Un cuarenta por ciento (40%) a rentas generales de la Provincia;

3) Un veinte por ciento (20%) se destinarán a la remediación y acondicionamiento de los predios de almacenamiento de vehículos, conforme a las normas medioambientales y de seguridad vigentes.

Una vez que se complete la remediación el porcentaje indicado en este inciso incrementará los fondos del inciso 1) del presente artículo;

4) En caso de que los fondos provengan de vehículos depositados en predios municipales de los respectivos municipios que adhieran a la presente ley, se individualizarán dichos ingresos y sobre el total de ellos se reconocerá el porcentaje correspondiente a rentas generales de la provincia indicado en los párrafos anteriores.

Artículo 17°.- Inventario. Todos los vehículos o motovehículos, sometidos a algunos de los procedimientos o procesos determinados en la presente Ley, serán inventariados, guardándose registro fotográfico junto a los datos identificatorios mencionados en el artículo 11°, y se incorporarán al registro que llevará la Autoridad de Aplicación.

### TÍTULO III. DE LA DISPOSICIÓN DE VEÍCULOS AUTOMOTORES ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 18°.- Estado de abandono. Inmovilidad. Deterioro. Los vehículos automotores y/o moto vehículos o sus partes que sean hallados en lugares de dominio público en estado de deterioro y/o inmovilidad y/o abandono y que impliquen un peligro para la salud, la seguridad pública o el medio ambiente, quedarán sujetos al procedimiento establecido en la presente Ley.

Artículo 19°.- Identidad del Titular Registral. Cuando se confirmare de oficio o por medio de una denuncia que un vehículo automotor o moto vehículo se encuentra en las condiciones descritas en el artículo anterior, la autoridad de aplicación, procederá a labrar un acta dejando constancia del estado de deterioro de la unidad.

En tales condiciones, se intimará fehacientemente al propietario o a quien se considere con derecho al bien a retirarlo de la vía pública en el plazo perentorio de quince (15) días, bajo apercibimiento de removerlo e ingresarlo a un depósito provincial o municipal según corresponda, aplicándole gastos de remoción depósito y conservación.

La intimación se realiza mediante un cartel de aviso pegado en una zona visible del vehículo y/o motovehículo.

En forma simultánea, se requerirá al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor información sobre la titularidad dominial.

Artículo 20°.- Segunda intimación. Una vez recibida la información suministrada por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y vencido el plazo establecido en el artículo anterior, la Autoridad de Aplicación, procederá a intimar en forma fehaciente a la persona que figure como titular registral del vehículo o motovehículo para que el término de quince (15) días retire la unidad o sus partes, bajo apercibimiento de proceder de inmediato a su descontaminación, desguace y compactación.

En la intimación debe constar

a) Titular del dominio del vehículo.

b) Domicilio.

c) Marca, modelo, tipo, número de dominio, de motor, de chasis o bastidor y color, si fuera posible.

d) Descripción del estado del vehículo.

e) Lugar donde se encuentra estacionado el vehículo.

Asimismo, debe notificarse a quienes aparezcan denunciados/as como adquirente y, en su caso, a los/las acreedores/as prendarios del vehículo, cuando consten sus domicilios en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, para que en igual término procedan a ejercer judicialmente los derechos que les competan, debiendo informar antes de vencido el plazo de quince (15) días la radicación del juicio y su estado, bajo apercibimiento de continuar con el trámite establecido en la presente Ley.

Artículo 21°.- Traslado. Vencido el plazo establecido en el artículo anterior el vehículo, motovehículo o las partes serán trasladadas de inmediato a un depósito provincial o municipal según corresponda.

Artículo 22°.- Reclamos. El titular registral, o quien tuviere derecho sobre el vehículo y/o motovehículo, podrá en cualquier momento presentarse ante la Autoridad de Aplicación a realizar los reclamos que considere pertinentes y hacer valer sus derechos.

Artículo 23°.- Devolución. En caso de que el vehículo o motovehículo hubiere sido afectado al procedimiento de compactación y descontaminación o a su venta en subasta pública, la Autoridad de Aplicación responderá ante el propietario o quien tuviese derecho sobre el bien, sólo hasta el valor obtenido en la subasta o producido de la venta de la chatarra en el supuesto de su reducción.

El reconocimiento de sus derechos se efectuará previa deducción de las multas, pago del concepto correspondiente del artículo 5°, tasa de traslado y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares.

Artículo 24°.- Inventario. Todos los vehículos o motovehículos, sometidos a algunos de los procedimientos o procesos determinados en la presente Ley, serán inventariados, guardándose registro fotográfico junto a los datos identificatorios, y se incorporarán al registro que llevará la Autoridad de Aplicación.

Artículo 25°.- Entrega voluntaria de vehículos automotores. Cualquier persona física o jurídica propietaria de un vehículo automotor o motovehículo, puede someter el mismo o los restos de éste al procedimiento de descontaminación, desguace y compactación del mismo, efectuándose la correspondiente baja del dominio de la unidad ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

Artículo 26°.- Condición para entrega voluntaria. Los vehículos automotores que se entreguen a tales fines deben estar libres de todo gravamen y el o los titulares de dominio no deben tener inhibiciones para disponer de sus bienes.

### TÍTULO IV. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 27°.- La selección de los contratistas del estado que estarán a cargo del procedimiento de descontaminación y compactación será llevado a cabo mediante licitación pública, definiendo la Auto-



ridad de Aplicación el marco geográfico correspondiente.

En caso de resultar fracasada o desierta la licitación pública se deberá llamar a una segunda licitación con valores ajustados por inflación.

De resultar fracasada o desierta la segunda licitación se habilitará la compra de la maquinaria necesaria para que dicha actividad sea efectuada por administración por el Ministerio de Seguridad o autoridad que en el futuro la reemplace.

Artículo 28°.- El pliego de bases y condiciones debe contener mínimamente:

- a) Ámbitos para el desarrollo de las tareas;
- b) Acondicionamiento del predio;
- c) Equipamiento;
- d) Medidas de seguridad e higiene en los predios;
- e) Oficina móvil;
- f) Proceso básico de descontaminación, desguace, clasificación.

Artículo 29°.- Infracciones y deudas. A los vehículos o moto vehículo que hayan sido sometidos a algunos de los procedimientos previstos en la presente Ley, les son condonadas las infracciones y deudas contraídas con la Autoridad de Aplicación.

Artículo 30°.- Reglamentación. La presente Ley será reglamentada dentro de los noventa (90) días de su sanción.

Artículo 31°.- Gastos. Los gastos que represente la puesta en marcha de la presente Ley serán imputados a una partida presupuestaria creada a tal fin dentro del Presupuesto del Ministerio de Seguridad.

Artículo 32°.- Adhesión. Se invita a los municipios de la Provincia del Chubut a adherir a la presente Ley y adecuar su normativa legal vigente.

Artículo 33°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 13**  
**Rawson, 06 de enero de 2023**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la adhesión a la Ley Nacional N° 26.348, en lo correspondiente a los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado Provincial o a los municipios en virtud de lo establecido en el artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, a los fines de proceder a su descontaminación, des-

guace y compactación en forma previa a su disposición en calidad de chatarra; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 15 de diciembre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XIX N° 89  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

RICARDO DANIEL SASTRE  
Vicegobernador  
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

Sr. MARIO OSCAR RÍOS  
Subsecretario de Gobierno  
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

---

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Reglámenlese el artículo 4°  
de la Ley I – 506**

**Decreto N° 1425**  
**Rawson, 06 de Diciembre de 2022**

VISTO:

Los expedientes N° 3009-IAS-2013, 3467-IAS-2021, 1383-DGR/2018, 1548-DGR/2020, 1135-DGR/2021, 504-DGR/2022 y 2394-EC-2022; las Resoluciones N° 889, 890 y 891-IAS-2013, 489 y 505-IAS-2022; Ley I - 506; y CONSIDERANDO:

Que por el expediente N° 3467-IAS-2021 tramitó la nota presentada por la firma CASINO CLUB S.A. comunicando su voluntad de hacer uso de la prórroga por cinco años, según opción a la que estaba facultada la concesionaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución N° 891- IAS-2013;

Que emitida la opinión mediante informe de las Gerencias de Contabilidad y Finanzas y de Asuntos legales del Instituto, y corrida la vista al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo estipulado en las Resoluciones N° 889, 890, 891-IAS-2013, y la Ley I - 506, el Instituto de Asistencia Social, en ejercicio de las competencias propias, por Resolución 489-IAS-2022 aprobó el uso de la opción de prórroga efectuada por la concesionaria por cinco años más a partir del vencimiento del último plazo establecido y aprobó el canon adicional a abonar por la concesionaria de conformidad a lo dispuesto en el 2do., párrafo del artículo 3° de la Resolución N° 891-IAS-2013;

Que se han suscitado divergencias interpretativas respecto del alcance de la condición estipulada en el artículo 4° «in finé» de la Ley I -506 para que la concesionaria goce de estabilidad fiscal durante la vigencia de la concesión, que durante la tramitación de los expedientes 1383-DGR/2018, 1548-DGR/2020, 1135-

DGR/2021 y 504-DGR/2022 fueron resueltas y superadas por los órganos competentes y de control, pero motivaron innecesarios retrasos en la definición del trámite;

Que la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público y la Fiscalía de Estado, en el marco de sus competencias, emitieron opinión y dictamen, respectivamente, y el señor Ministro de Economía y Crédito Público dictó la Resolución correspondiente, en cada una de las actuaciones tramitadas;

Que toda vez que el control del cumplimiento de los recaudos establecidos en orden al personal para el mantenimiento de la estabilidad fiscal, es una actividad periódica que debe efectuarse durante la vigencia de la concesión, para evitar retrasos innecesarios en la tramitación de las actuaciones cada vez que se efectúe el mismo, resulta oportuno emitir el presente reglamentando el artículo 4° de la Ley I-506, en el marco de lo allí dispuesto y los dictámenes económicos y legales efectuados por los órganos competentes y de control de este Poder Ejecutivo Provincial;

Que en ese orden corresponde determinar que en el marco de lo dispuesto por el artículo 4° «in fine» de la Ley I-506, y a los fines de determinar el cumplimiento de la condición de no reducir la nómina de personal de planta permanente por debajo de la existente para el año 2013, debe considerarse la nómina de personal registrada al 31 de diciembre de cada año, respecto de la registrada al 31 de diciembre de 2013; y que la concesionaria podrá acreditar el cumplimiento de dicho recaudo con las constancias resultantes del libro especial previsto por el artículo 52 de la Ley 20.744, correspondiente;

Que tomó intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que el presente decreto se dicta en el marco de las atribuciones conferidas en el inciso 1° del artículo 155 de la Constitución de la Provincia del Chubut;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Regláméntese el artículo 4° de la Ley I-506 estableciendo que a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la ley como condición para que el contribuyente goce de estabilidad fiscal durante la concesión, en orden a no reducir la nómina de personal de planta permanente por debajo de la existente para el año 2013, se deberá considerar la nómina de personal registrada al 31 de diciembre de cada año, respecto de la registrada al 31 de diciembre de 2013; y que la concesionaria podrá acreditar el cumplimiento de dicho recaudo con las constancias resultantes del libro especial previsto por el artículo 52 de la Ley 20.744.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Cra. RITA MABEL CÁRDENAS

A/C Ministerio de Economía y Crédito Público

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. Nº 1590

22-12-22

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), a favor de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut (CUIT N° 30-67049712-3), en la persona de su Presidente, ingeniero Esteban Darío PARRA (DNI N° 17.744.931), destinado a financiar el pago de los sueldos del personal neto de los meses de octubre y noviembre de 2022, y las deudas vencidas con la Administración Nacional de Ingresos Públicos.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- La Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 5.1.8. - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

### Dto. Nº 1610

22-12-22

Artículo 1°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32: Dirección General de Rentas - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson, eliminándose de Planta Permanente: un (1) cargo Nivel III - Agrupamiento Personal Jerárquico y un (1) cargo Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo e incrementándose en Planta Temporaria: dos (2) cargos Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de acuerdo al Anexo N° 1, que forma parte integrante del presente Decreto.-



Artículo 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose de Planta Permanente: un (1) cargo Jefe de División - Nivel III - Agrupamiento Personal Jerárquico y un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo e incrementándose en Planta Temporaria: dos (2) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.-

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los señores: Nerina Nicole BEJAR (M.I N° 41.017.151 - Clase 1998) y Luis Alberto OPORTO (M.I N° 40.208.969 - Clase 1997) ambos en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3- 004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32: Dirección General de Rentas - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

#### **Dto. N° 1611**

**22-12-22**

Artículo 1°.- Modificar la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, eliminándose un (1) cargo Mucama, Código 1-015, Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en la Planta Temporaria del mismo Plantel Básico, conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Mensualizar a la señora Ana Rocío CERVIÑO (DNI N° 42.479.042- Clase 2000), en el cargo Mucama, Código 1-015, Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1:

Registro Civil- Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2022.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

## **RESOLUCIONES**

### **TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 223/2022.-**

Rawson (Chubut), 22 de Diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.190, año 2022, caratulado: « BANCO DEL CHUBUT S.A. S/rendición de cuentas-Ejercicio 2022»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 173/2022 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que el responsable de la Subgerencia General Comercial del Banco del Chubut S.A. no ha dado respuesta a la Nota N° 183/2022 F.5 (fs.14).

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: a la Subgerente General Comercial del Banco del Chubut SA Sra. Sepúlveda Roxana Cristina.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable de la Subgerencia General Comercial del Banco del Chubut S.A.–Sra. Sepúlveda Roxana Cristina a dar respuesta a la Nota N° 183/2022 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V- N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 183/2022-F.5. (fs.14).

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 224/2022.-**

Rawson, Chubut 22 de diciembre de 2022

VISTO: El Artículo 220º último párrafo de la Constitución Provincial, el artículo 3º penúltimo párrafo de la Ley V Nº 71 y Acta de Plenario Nº 001/19; y

CONSIDERANDO: Que conforme las normas mencionadas en el Visto, la Presidencia de este Tribunal se ejerce en forma anual y rotativa entre sus miembros.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: La Presidencia del Cuerpo durante el año 2023 será ejercida por el Dr. Tomás Antonio MAZA - DNI Nº 20.542.837, por rotación en mérito a las normas legales mencionadas en el Visto.

Segundo: Regístrese y Archívese.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 226/2022.-**

Rawson (Chubut), 28 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39996, año 2021, caratulado: «MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA - S/Rendición de Cuentas SAF 07 J5 F.F.111, 112, 322 Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 97/22 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 4 da cuenta que el Ministerio de la Defensa Pública no ha dado respuesta satisfactoria a la Nota Nº 23/22 F.4 (fs. 35).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 4 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Director General de Administración: Cr. Marcelo Casamayú, Sub Directora de Administración: Cra. Soledad Onofre y Tesorera: Sra. Silvina González.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de la Defensa Pública, Director General de Administración: Cr. Marcelo Casamayú, Sub Directora de Administración: Cra. Soledad Onofre y Tesorera: Sra. Silvina González a dar respuesta a la Nota Nº 23/22 F.4 (Punto 1, 2 y 6) (fs. 35), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en

forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 23/22-F.4 (fs.35).

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Res. Nº II-105****29-12-22**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia al cargo Directora General de Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Mónica Lucía VALLEJOS (DNI Nº 17.406.832- Clase 1965), cargo Jefe de Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 15 de noviembre de 2022.-

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Nº 383****07-12-22**

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II Nº 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.316.202,74) en concepto de intereses devengados entre el 06 de octubre de 2022 y el 18 de octubre de 2022 a una tasa nominal pactada del 62,7569% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.316.202,74) en concepto de intereses devengados entre el 06 de octubre de 2022 y el 18 de octubre de 2022 a una tasa nominal pactada del 62,7569% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 4º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 15.474.304,11) en concepto de intereses devengados entre el 06 de octubre de 2022 y el 24 de octubre de 2022 a una tasa nominal pactada del 62,7569% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 5º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la

suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 15.474.304,11) en concepto de intereses devengados entre el 06 de octubre de 2022 y el 24 de octubre de 2022 a una tasa nominal pactada del 62,7569% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 6º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTAY CUATROMIL QUINIENTOS OCHENTAY DOS CON CUARENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 9.284.582,47) en concepto de intereses devengados entre el 06 de octubre de 2022 y el 24 de octubre de 2022 a una tasa nominal pactada del 62,7569% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 7º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTAY CINCO CON SESENTAY DOS CENTAVOS (\$ 8.997.835,62) en concepto de intereses devengados entre el 04 de noviembre de 2022 y el 14 de noviembre de 2022 a una tasa nominal pactada del 65,6842% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 8º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTAY CINCO CON SESENTAY DOS CENTAVOS (\$ 8.997.835,62) en concepto de intereses devengados entre el 04 de noviembre de 2022 y el 14 de noviembre de 2022 a una tasa nominal pactada del 65,6842% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 9º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAY SIETE MIL CIENTO CUARENTAY TRES CON UN CENTAVO (\$11.877.143,01) en concepto de intereses devengados entre el 04 de noviembre de 2022 y el 15 de noviembre de 2022 a una tasa nominal pactada del 65,6842% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 10º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS CON SETENTAY CUATRO CENTAVOS (\$10.797.402,74) en concepto de intereses devengados entre el 04 de noviembre de 2022 y el 16 de noviembre de 2022 a una tasa nominal pactada del 65,6842% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 11º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

### Res. N° 390

07-12-22

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 278/22-EC, a partir del 13 de octubre de 2022, mediante la cual se le procedió a descontar el cincuenta por ciento (50%) de los haberes a la agente ZELARAYAN, Roxana Elizabeth (M.I N° 24.449.267- Clase 1975) cargo Profesional «A» – Clase XII – Carrera Personal Profesional/ Universitario a cargo del Departamento de Contrataciones y de Control Legal y Técnico – Clase XII – Agrupamiento Carrera Personal Superior/Jerárquico comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Dirección General de Asesoría Legal – Ministerio de

Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- Autorizar a la agente ZELARAYAN, Roxana Elizabeth (M.I N° 24.449.267- Clase 1975) cargo Profesional «A» – Clase XII – Carrera Personal Profesional/ Universitario a cargo del Departamento de Contrataciones y de Control Legal y Técnico – Clase XII – Agrupamiento Carrera Personal Superior/Jerárquico comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Dirección General de Asesoría Legal – Ministerio de Economía y Crédito Público, la reducción horaria y el aumento progresivo de las mismas hasta el cumplimiento de la jornada laboral completa, que se daría el mes de febrero de 2023.-

### Res. N° 397

12-12-22

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XCVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL (VN US\$ 14.700.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie XCVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 365 días y vencimiento el 19 de diciembre de 2023 por VN US\$ 14.700.000.

b) Moneda de denominación: Dólares Estadounidenses.

c) Integración: Las letras serán integradas mediante los pesos necesarios.

d) Moneda de Pago: Pesos al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento y/o pago de los intereses y/o amortización.

e) Fecha de Emisión: 19 de diciembre de 2022.

f) Fecha de Liquidación: 19 de diciembre de 2022.

g) Monto a ser suscripto: Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL (VN US\$ 14.700.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal DOLARES ESTADOUNIDENSES UNO (VN US\$ 1).

i) Fecha de Vencimiento: 19 de diciembre de 2023, o de no ser día hábil, el día hábil inmediatamente posterior.

j) Amortización: en cuatro cuotas trimestrales, equivalentes cada una al 25% del monto emitido, con vencimiento los días 20 de marzo, 19 junio, 19 de septiembre y 19 de diciembre de 2023. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

m) Interés:

1. Tasa aplicable: tasa nominal anual del 4,00%.

2. Cálculo de intereses: se calcularán sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: se realizarán pagos trimestrales de interés, con vencimiento los días 20 de marzo, 19 junio, 19 de septiembre y 19 de diciembre de 2023. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4. Convención de intereses: los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos tomándose en todos los casos un año de 365 días.

n) Tipo de cambio de suscripción: Se refiere al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación.

o) Tipo de cambio aplicable: Se refiere al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

q) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

r) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos (ByMA), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA), y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

s) Forma e Instrumentación de los títulos: las Letras del Tesoro estarán representadas por un certificado global permanente que será depositado en Caja de Valores S.A. El Fondo de Garantía de Sustentabilidad renuncia al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.

t) Liquidación: MAE - Clear y/o a través del Banco del Chubut S.A.

u) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

v) Organizador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Jurisdicción: cualquier controversia originada con relación a las Letras del Tesoro XCVI será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 y/o al Sr. Julián Galende, DNI 31.636.707 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el certificado global representativo de las Letras del Tesoro Serie XCVI referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XCVI de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan DNI, 44.593.973, y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XCVI de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

## Res. N° 398

14-12-22

Artículo 1º.- Autorízase el llamado a Concurso Privado de Precios N° 04/22-UEP, a efectos de tramitar la «Adquisición de artículos de librería» para la Unidad Ejecutora Provincial.-

Artículo 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios N° 04/22-UEP, para la «Adquisición de artículos de librería» para la Unidad Ejecutora Provincial, obrante de fojas 41/47 del Expediente N° 2331/2022-EC.-

Artículo 3º.- Fijase el día 28 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. como fecha y hora para la apertura de ofertas del Concurso Privado de Precios N° 04/22-UEP, siendo las 11:30 hs. del mismo día el límite para la presentación de las ofertas, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Av. 25 de Mayo N° 550 1º Piso de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4º.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas presentadas en el Concurso Privado de Precios N° 04/22-UEP, la cual estará integrada por el Director General de Coordinación Administrativa sr. Alejandro F. Agüero, el Director General de Proyectos Lic. Germán Soetbeer y el Jefe de Área Adquisiciones sr. Julio Cesar Sandin.-

Artículo 5º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y cuyo total estimado asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA



Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 465.390), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 27 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 342 – Ejercicio 2023 – IPP 231 la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 316.250) – IPP 292 la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 149.140).-

### Res. N° 400 15-12-22

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XCVII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC y N° 385/21-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie XCVII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 65 días y vencimiento el 23 de febrero de 2023 por hasta PESOS CIEN MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 16 de diciembre de 2022.

e) Fecha de Emisión: 20 de diciembre de 2022.

f) Fecha de Liquidación: 20 de diciembre de 2022.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIEN MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 23 de febrero de 2023.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada e informada por la Provincia en un aviso complementario que será publicado en o con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado conside-

rando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

2. Período de Devengamiento de Intereses: Significa el período comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento, excluyendo a esta última.

3. Fecha de Pago de Intereses: 23 de febrero de 2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie XCVII Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie XCVII Clase 1 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U. y Banco Comafi S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes



correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XCVII Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XCVII Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XCVII Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XCVII Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente. af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XCVII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC y N° 385/21-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie XCVII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 365 días y vencimiento el 20 de diciembre de 2023 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 16 de diciembre de 2022.

e) Fecha de Emisión: 20 de diciembre de 2022.

f) Fecha de Liquidación: 20 de diciembre de 2022.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 20 de diciembre de 2023.

j) Amortización: Pago en seis (6) cuotas bimestrales, en las siguientes fechas (cada una, una «Fecha de Amortización») y en los siguientes porcentajes:

- 20 de febrero de 2023	16,66%
- 20 de abril de 2023	16,66%
- 20 de junio de 2023	16,66%
- 20 de agosto de 2023	16,66%
- 20 de octubre de 2023	16,66%
- 20 de diciembre de 2023	16,70%

Si la Fecha de Amortización en cuestión no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa de Interés: en cada Fecha de Pago de Intereses (según este término se define más adelante) se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada e informada por la Provincia en un aviso complementario que será publicado en o con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la respectiva Fecha de Pago de Intereses, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

2. Período de Devengamiento de Intereses: Significa el período bimestral comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses (según este término se define más adelante) y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

3. Fecha de Pago Intereses: Los intereses se pagarán bimestralmente por bimestre vencido en cada Fecha de Amortización (cada una, una «Fecha de Pago de Intereses»). Si la Fecha de Pago de Intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie XCVII Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie XCVII Clase 2 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U. y Banco Comafi S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XCVII Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XCVII Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XCVII Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XCVII Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457, y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 y/o el Sr. Julián Galende DNI 31.636.707, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XCVII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones,

actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XCVII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973, y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910, y/o Kyung Jun Ra, DNI 94.002.448 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie XCVII referidas en la presente Resolución.

### Res. N° 401

**15-12-22**

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$1.076.458.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.360.514,58) en concepto de intereses de la Serie XCIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses la suma de \$54.360.514,58 Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2022.

### ANEXO I LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SERIE XCIV A 25 DÍAS V/N \$ 1.076.458.000

Vencimiento: 20 de diciembre de 2022.

Amortización: \$ 1.076.458.000

Período de intereses: desde el 25 de noviembre de 2022 hasta el 20 de diciembre de 2022.

Tasa de interés que se aplica: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 73%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período

de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 4,50% (el «Margen Aplicable»).

Interés a abonar por Denominación mínima de \$ 1.000: \$ 50.49942922374430

Importe total a abonar intereses: \$ 54.360.514,58

---

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Res. N° XXVIII-427 29-12-22

Artículo 1°.- Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico contra el decisorio de la Resolución Nro. 754/2022 (AAI.SA) interpuesto por el Subcomisario Daniel Alberto MANRIQUE (DNI 26.544.385- clase 1978).-

Artículo 2°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Subcomisario Daniel Alberto MANRIQUE (DNI 26.544.385- clase 1978).-

Artículo 3°.- Confirmar la sanción de diez (10) días de arresto, interpuesta a través de la Resolución Nro. 754/2022 (AAI.SA), por encontrarlo responsable de la infracción al artículo 25° inciso 25° tipificado en Régimen Disciplinario Policial Vigente.-

---

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

#### Res. N° XII-69 29-12-22

Artículo 1°.- Aceptara partir del 22 de noviembre de 2022 la renuncia presentada por la agente HERÉNU, Sabrina Mariel (MI N° 30.020.814 – Clase 1983) cargo Profesional «B»- Clase XI - Agrupamiento/Carrera Personal Profesional/Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, de la Subsecretaría de Planificación - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir del 22 de noviembre de 2022.-

Artículo 2°.- Abonar catorce (14) días de licencia anual reglamentaria no usufructuada -parte proporcional - Período 2022, según lo dispuesto por la Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88- Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.-

---

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Res. N° 08 09-01-23

Artículo 1°.- Autorízase a la firma TRE-MIX S.R.L., CUIT N° 30-71045181-4 a constituir hipoteca en segundo grado de privilegio a favor del Banco del Chubut S.A.,

hasta la suma de PESOS TREINTAY CINCO MILLONES (\$ 35.000.000), sobre el inmueble identificado como: Parcela 12, Macizo 43, Circunscripción 5, Sector 1, Ejido 37 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew, y por un plazo de SESENTA (60) DIAS, con opción a renovación por un período igual o menor, por un plazo máximo de TRES (3) años, ocurriendo su primer vencimiento el día 28/01/2023.-

Artículo 2°.- La escritura de hipoteca correspondiente se otorgará por ante la escribanía que la mencionada empresa y/o la entidad bancaria determinen.-

Artículo 3°.- Oportunamente la firma TRE-MIX S.R.L., notificará a este Ministerio a través de la Dirección de Industria, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) DIAS corridos de notificada la presente, el uso que haya hecho de la autorización conferida, debiendo presentar copia del documento celebrado a los efectos de su incorporación en las actuaciones.-

Artículo 4°.- Déjase establecido que en caso de pública subasta de tierras afectadas al régimen de Parques Industriales, el adquirente deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el proyecto industrial a desarrollar y cumplir con lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 1239/06 en un plazo máximo de TRES (3) meses, contado a partir del acto de subasta de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17° del citado Decreto.

#### Res. N° 09 09-01-23

Artículo 1°.- Autorízase a la firma VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 33-65179561-9 a constituir hipoteca en segundo grado de privilegio a favor del Banco del Chubut S.A., hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000), sobre el inmueble identificado como: Parcela 1, Macizo 42, Circunscripción 5, Sector 1, Ejido 37 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew, por un plazo de DIEZ (10) AÑOS, ocurriendo su primer vencimiento el día 04/02/2023.-

Artículo 2°.- La escritura de hipoteca correspondiente se otorgará por ante la escribanía que la mencionada empresa y/o la entidad bancaria determinen.-

Artículo 3°.- Oportunamente la firma VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., notificará a este Ministerio a través de la Dirección de Industria, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) DIAS corridos de notificada la presente, el uso que haya hecho de la autorización conferida, debiendo presentar copia del documento celebrado a los efectos de su incorporación en las actuaciones.-

Artículo 4°.- Déjase establecido que en caso de pública subasta de tierras afectadas al régimen de Parques Industriales, el adquirente deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el proyecto industrial a desarrollar y cumplir con lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 1239/06 en un plazo máximo de TRES (3) meses, contado a partir del acto de subasta de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17° del citado Decreto.

#### Res. N° 10 09-01-23

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los De-

cretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000-), a favor de la Comuna Rural de Paso del Sapo, (CUIT N° 30-67034662-1), en la persona de su Presidente, señor Víctor David CANDIA (DNI N° 25.520.837), destinado para la construcción de un invernadero para la Comuna.-

Artículo 2°.- La Comuna Rural de Paso del Sapo, deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

---

### SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

#### **Res. N° 197** **28-12-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la distribuidora «Rolando» del señor José María UREÑA CUIT N° 20-07615351-6, en el marco de lo dispuesto por la Ley II N° 76, Artículo 95°, Inciso c), Apartado 1, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$65.400,00), por la compra de un Bafle Potenciado, para ser entregado al Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 Anexo Rawson.-

Artículo 2°.- APROBAR la contratación directa con la firma «Hamelin» del señor Juan Carlos RINOLFI CUIT N° 20-14578181-8, en el marco de lo dispuesto por la Ley II N° 76, Artículo 95°, Inciso c), Apartado 1, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$74.500,00), por la compra de un Amplificador de Bajo, para ser entregado al Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 Anexo Rawson.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$139.900,00), y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura – SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2022 – Fuente de Financiamiento 1.11.-

#### **Res. N° 198** **28-12-22**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura en lo pertinente a la contratación directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 1) de la Ley II N° 76, con la firma «Galatts Turismo Evt» de Fernández Analia Raquel, CUIT N° 27-13657230-5, por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$12.584,00), por la adquisición de un (1) pasaje terrestre, tramo Esquel – Trelew \_ Esquel, con el objeto de trasladar al Señor Aviles, Valeriano referente en el género musical «Loncomeo», los días 24 y 26 de noviembre de 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$12.584,00) y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

#### **Res. N° 199** **29-12-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la autorización de pago del incremento correspondiente a un 10% a partir del mes de enero de 2023 y de un 10% a partir del mes de marzo de 2023, aprobado por el Artículo 2° de la Resolución N°121/22 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 10% a partir del mes de noviembre del 2022 y en un 10% a partir del mes de enero de 2023, sobre la base del estipendio vigente al 31 de mayo de 2022, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2019, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2193-2022 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 3°.- ESTABLECER que, los becarios de la Convocatoria 2019, deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 50/100 CENTAVOS (\$36.526,50) y será imputado en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial



3 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023, 2024 y 2025.-

**Res. N° 200 29-12-22**

Artículo 1°.-Dejar sin efecto la autorización de pago del incremento correspondiente a un 10% a partir del mes de enero de 2023 y de un 10% a partir del mes de marzo de 2023, aprobado por el Artículo 2° y 3° de la Resolución N°125/22 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 10% a partir del mes de noviembre del 2022 y en un 10% a partir del mes de enero de mayo de 2022, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2193-2022 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 3°.- ESTABLECER que, los becarios de la Convocatoria 2021, deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 CENTAVOS (\$107.398,62) y será imputado en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.-

---

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. N° V-241 29-12-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 1° noviembre de 2022, la renuncia al cargo Personal de Gabinete - Secretaría General de Gobierno, al señor Daniel Alejandro FELDMAN (DNI N° 14.281.827 - Clase 1961).-

**Res. N° V-242 29-12-22**

Artículo 1°.-Prorrogar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución N° V- 06/22, en la Dirección General de Impresiones Oficiales - Secretaría General de Gobierno, del agente Hugo Alberto GONZALORENA (DNI N° 22.495.626 – Clase 1972), quien

revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración, dependiente de la citada Secretaría General, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

**Res. N° V-243 29-12-22**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución N° V-58/22, en la Dirección General de Reconocimientos Médicos, de la agente Yolanda Beatriz MORALES (DNI N° 21.993.866 - Clase 1971), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Automotores - Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

**Res. N° V-244 29-12-22**

Artículo 1°.- Reconocer a partir del día 20 de agosto y hasta el día 11 de septiembre del año 2022 la ampliación de la licencia por atención de familiar enfermo establecida en el Artículo 18° Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce integro de haberes a favor de la agente Paula Daniela ORTEGA (MI N° 24.584.762 - Clase: 1975), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I Agrupamiento Personal Administrativo - de la Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

**Res. N° V-247 29-12-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de noviembre de 2022, la renuncia interpuesta por el agente Ricardo Mario COBAS (DNI N° 13.733.816 – Clase 1959), al cargo de revista Operador Realizador Cinematográfico - Grupo 2 - C.C.T. N° 131/75 - Planta Permanente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.-Por el Servicio Administrativo de la Dirección General de Canal 7, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, cincuenta y tres (53) días hábiles de licencia correspondientes al año 2021 y cuarenta y cinco (45) días hábiles parte proporcional de licencias correspondientes al año 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Ejercicio 2022.-



**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

**Res. N° 05** **04-01-23**

Artículo 1°.- DISPONER la Apertura de Sumario en el Expediente N° 04-1148/22 a la razón social «Villalba Natalia Inés» (venta al por menor de productos de almacén y dietética), CUIT N° 27-34936976-7, con domicilio comercial/laboral y fiscal en la calle Juan B. Justo N° 840 de la ciudad de Puerto Madryn por incurrir en presunta infracción a las siguientes normas: 1°) listado del personal efectivo y/o contratado (L.C.T. ley 20.744 Art. 54); 2°) recibos de haberes (Ley 20744 Art. 138; Contenido necesario (Ley 20744 Art. 140).-(Presenta de una trabajadora no relevada); 3°) clave de alta temprana de AFIP (Resol. Gral. 1891/05 Art. 2).- (no presenta de las trabajadoras relevadas); 4°) constancia de seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74); 5°) Empleo no registrado (Ley 24013); correspondiente a las trabajadoras relevadas, Cuenca Magali y Alarcón Brenda, por lo que se procedió a continuar el trámite según el estado de las presentes actuaciones, como lo dispone la Ley X N° 15 Art. 31 inc. k y s.s.

Artículo 2°.- FIJAR audiencia para el jueves 19 de enero de 2023 a las 10:00 hs., en los términos del artículo 31 inciso «d» de la Ley X N° 15 del Digesto Jurídico.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la razón social «Villalba Natalia Inés» CUIT N° 27-34936976-7, que deberá comparecer ante la Delegación Regional de Puerto Madryn dependiente de la Secretaría de Trabajo, sito en la calle Roque Sáenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn, a la audiencia fijada en el artículo precedente a fin de efectuar formal descargo y ofrecer las medidas de prueba que crea conveniente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la razón social «Villalba Natalia Inés» CUIT N° 27-34936976-7, que en caso de incomparecencia de la imputada o falta de acreditación de la personería invocada será pasible de lo establecido en el artículo 31 inciso «g» de la Ley X N° 15 del Digesto Jurídico.

**Res. N° 19** **09-01-23**

Artículo 1°.- DISPONER la Apertura de Sumario en el Expediente N° 04-1259/22 a la razón social «NG LOGISTICA Y SERVICIOS», CUIT N° 30-71642901-2, cuya actividad principal es la construcción y reparación de buques, con domicilio laboral/ comercial en la calle Costa Rica N° 1526 de la ciudad de Puerto Madryn, y con domicilio fiscal en la calle Estivariz N° 355, de la misma ciudad; por incurrir en presunta infracción a las siguientes normas: 1°) listado del personal efectivo y/o contratado (L.C.T. ley 20.744 Art. 54); 2°) recibos de haberes (Ley 20744 Art. 138); 3°) Resolución aprobatoria de hojas móviles del libro de sueldos y jornales (Ley 20744 Art. 52); 4°) formulario 931 con constancia de pago de jubilación, de obra social y de la A.R.T. (Ley 24241 Art. 12; Ley 23660 Art. 19; Ley 24557 Art. 3 y 23); 5°) clave de alta temprana de AFIP (Resol. Gral. 1891/05 Art. 2); 6°) contrato con A.R.T. y nómina del personal asegurado (Ley 24557 Art. 27); 7°) constancia de seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74); 8°) constancia de pago cuota sindical (SAONSINRA Artículo 27°); 9°) cons-

tancia de entrega de ropa de trabajo y E.P.P firmada por cada trabajador (Ley 19587 art. 8 inc. «c»; Resolución S.R.T. 299/11); 10°) constancia de registro de empleador provincial (Art. 35 Ley X N° 15), Todo lo anteriormente solicitado corresponde a los últimos seis (06) meses, del personal relevado siendo ocho (08) en total los mismos, seis (06) trabajadores relevados y dos (02) no quisieron ser relevados por este organismo, por lo que se procedió a continuar el trámite según el estado de las presentes actuaciones, como lo dispone la Ley X N° 15 Art. 31 inc. k y s.s.

Artículo 2°.- FIJAR audiencia para el viernes 27 de enero de 2023 a las 10:00 hs, en los términos del artículo 31 inciso «d» de la Ley X N° 15 del Digesto Jurídico.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la razón social «NG LOGISTICA Y SERVICIOS», CUIT N° 30-71642901-2, que deberá comparecer ante la Delegación Regional de Puerto Madryn dependiente de la Secretaría de Trabajo, sito en la calle Roque Sáenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn, a la audiencia fijada en el artículo precedente a fin de efectuar formal descargo y ofrecer las medidas de prueba que crea conveniente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la razón social «NG LOGISTICA Y SERVICIOS», CUIT N° 30-71642901-2, que en caso de incomparecencia del imputado o falta de acreditación de la personería invocada será pasible de lo establecido en el artículo 31 inciso «g» de la Ley X N° 15 del Digesto Jurídico.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. N° 05** **09-01-23**

Artículo 1°.- Declarase de legítimo abono el gasto ocasionado a la firma Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew (CUIT N° 30-54572702-8) por los servicios de energía eléctrica, agua y cloacas, del inmueble sito en Calle Roca 98 de la ciudad de Trelew, donde funciona la Oficina Técnica Administrativa dependiente de este Instituto, correspondiente a los periodos de 2019, 2021 y 2022.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la deuda a efectuar el pago de las facturas correspondientes a los periodos 2019, 2021 y 2022, por la suma total de Pesos Doscientos Mil Cuatrocientos Sesenta con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 200.460,42), las cuales se encuentran debidamente conformadas y corresponden a los periodos mencionados, monto y concepto detallados.-

Artículo 3°.- Encuádrase el presente trámite en la Ley II N° 76, el Decreto N° 777/06.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 99 - Actividad 02 - I.P.P. 3-1-1 la suma de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con Cuarenta

Centavos (\$ 196.365,40); I.P.P 3-1-2 la suma de Pesos Cuatro Mil Noventa y Cinco con Dos Centavos (\$ 4.095,02) - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2023.-

I. 17-01-23 V. 19-01-23

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y  
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,  
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

### Res. Conj. Nº V-250 SGG y XXV-33 SCTIPyC

**29-12-22**

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V.63/22 y XXV-12/22, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, de los agentes RODRIGUEZ, Pablo Enrique (DNI Nº 21.000.281 - Clase 1969), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y PANIAGUA, Pablo Ezequiel (DNI Nº 33.222.537 - Clase 1987), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos dependientes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del día 1º de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

### Res. Conj. Nº V-255 SGG y XV-202 AVP

**29-12-22**

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción del agente Ramón Clemente BOASSO, (DNI Nº 13.873.182 - Clase 1960), quien revista en el cargo Capataz - Código 2-012 - Clase II - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-61/22 y XV-32/22, en la Administración de Vialidad Provincial, a partir del día 1º de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2º.- El Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1º, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

### Disp. Nº01

**04-01-23**

Artículo 1º.- MODIFICASE el Anexo I de la Disposición Nº 43/21-SGAYDS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **ANEXO I: «PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»**

Categoría:

«Consultoría Ambiental»;

1. Ingeniero Hidráulico: Esteban Darío PARRA, DNI Nº 17.744.931, en calidad de Responsable Técnico.-

2. Ingeniero Hidráulico y Civil: José Marcelino CORNEJO, DNI Nº 13.814.818.-

3. Ingeniero Hidráulico y Civil: Guillermo Sergio GONZALES ANDÍA, DNI Nº 20.796.528.-

4. Licenciada en Ciencias Biológicas: Cynthia Cristina GONZALEZ, DNI Nº 24.449.584.-

5. Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Verónica Beatriz GONZÁLEZ, DNI Nº 29.878.948.-

Artículo 2º.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición Nº 43/21-SGAYDS, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los requisitos y los deberes establecidos en los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto Nº 39/2013 a los efectos de extender el plazo de la inscripción de la empresa HCA Consultora S.R.L. (CUIT Nº 30-70852528-2), en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental».-

### Disp. Nº04

**09-01-23**

Artículo 1º.- RENEVESE con el Nº 041 al Laboratorio denominado: LABORATORIO CIENTIFICO Y AMBIENTAL S.A., (CUIT Nº 30-71193623-4), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo responsable técnico es el Ingeniero Químico: José Luis BALTAZAR, DNI Nº 22.630.108, con domicilio legal y declarado en calle 526 Número 1510, entre 10 y Camino General Belgrano, Partido Tolosa, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción. -

Artículo 3º.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analitos constan en el Anexo I que integra la presente Disposición. -

(Ver anexos en Original SGAYDS)

**DICTAMENES****TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 160/22**

Rawson (Chubut), 27 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.765, año 2022, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 20-AVP-2022 ADQUISICION DE CHAPAS DE ACERO GALVANIZADAS LISAS PARA SEÑALAMIENTO VERTICAL DE LA RED VIAL PROVINCIAL (EXPTE. N° 01900-S-2022)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs.171, mediante Dictamen N° 75/2022 y al Contador Fiscal a fs. 172, Dictamen N° 245/22 CF.-

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 162/22.-**

Rawson, 27 de Diciembre de 2022

VISTO: El expediente N° 40.747, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LIC. PUB. N° 14/22 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIV. EN FRACCION 14, COMODORO RIVADAVIA (EXPTE N° 1075/22 MIEYP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 91) mediante dictamen N° 52/22; el Asesor Legal a fs. 92) mediante dictamen N° 87/22; y el Contador Fiscal a fs. 93) mediante dictamen N° 244/22.

Que atento a los antecedentes obrantes en autos y teniendo presente que las opiniones vertidas por los Asesores intervinientes resultan coincidentes en señalar que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el Acuerdo 443/21TC y normativa de rigor, observando únicamente (y en forma coincidente) que en forma previa a dar continuidad a la adjudicación pretendida, deberá el organismo interesado adjuntar el Certificado actualizado de Capacidad de Contratación Anual de la empresa pre adjudicataria; así como también realizar la imputación presupuestaria de la contratación que se propicia, constando la misma en la Resolución de adjudicación de la presente.

Por último, para la presente y futuras obras se deberán tener presente las consideraciones efectua-

das por el Asesor Técnico respecto del acompañamiento de la metodología de cálculo del presupuesto, de las actualizaciones del mismo y del representante técnico.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando al organismo interesado que en forma previa a realizar la adjudicación de la presente, se acompañe el Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual actualizado y se realice la correcta imputación presupuestaria, de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 163/22.-**

Rawson (Chubut), 27 de Diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.763, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO S/ CONSULTA COMPRA DE MAQUINA LIOFILIZADOR (NOTAN° 634/22)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 29) mediante dictamen N° 88/22; y el Contador Fiscal a fs. 30) mediante dictamen N° 216/22.

Que habiéndose analizado los antecedentes y dictámenes de los asesores intervinientes, se comparte la opinión por ellos vertida, recomendando a la Municipalidad de Lago Puelo canalizar la compra de marras requiriendo expresa autorización previa del Concejo Deliberante de dicha localidad, quienes deberán habilitar como excepción la modalidad de contratación directa, invocando las correspondientes justificaciones, aprobando asimismo –y dejando constancia en el mismo acto- de que la compra se efectuara en moneda dólar estadounidense.

Por último se deja constancia de que en futuras consultas se deberá remitir la misma con el correspondiente dictamen del asesor legal del organismo interesado en cumplimiento de los recaudos exigidos por el Acuerdo 443/21TC.

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando a la Municipalidad de Lago Puelo dar cumplimiento con las observaciones formuladas ut supra en forma previa a dar continuidad con la compra pretendida.

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

## REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

### SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

#### REGISTRO N° 97465

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 22/11/2022.-  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3237/2022 SGG - SIP.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA BLANCO Y NEGRO  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR 98.7.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACION: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 08 HS.  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2022.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$100.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

#### REGISTRO N° 97466

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2022  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 22/11/2022.-  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3476/2022 SGG - SIP.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONVOCATORIA SALUD MÉDICOS RURALES CORDILLERA  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 473,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 20 PUB. 01 AL 20/11/2022 PP COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 454.080,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

#### REGISTRO N° 97467

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2022  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 22/11/2022.-  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3491/2022 SGG - SIP.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE PRECIOS.  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 4 - \$ 473,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 20 PUB. 02 AL 21/11/2022 COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 227.040,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

#### REGISTRO N° 97468

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2022  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 23/11/2022.-  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3279/2022 SGG - SIP.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CAMPAÑA TURISMO FULL COLOR REVISTA P&E/NACIONAL.  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL BENIAMINO SAS.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 21 X 29 - \$ 689,66.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. OFFSET DIGITAL - MENSUAL OCTUBRE 2022.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 420.000,50.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

#### REGISTRO N° 97469

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/09/2022  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 23/11/2022.-  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3080/2022 SGG-SIP - 2059/2022 AVP.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP MODIFICA APERTURA 35/22 OBRAS BÁSICAS RP 12 DTO. CUSHAMEN.  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 375,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 23/09/2022.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

#### REGISTRO N° 97470

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/11/2022  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 23/11/2022.-  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3515/2022 SGG - SIP.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PRÓRROGA LP 25/22 OBRAS ESCUELA 68 GOBERNADOR COSTA.  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 2.844,27.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 04 Y 10/11/2022.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 56.885,40.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

#### REGISTRO N° 97471

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/11/2022  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 23/11/2022.-  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3518/2022 SGG - SIP.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PRÓRROGA LP 24/22 OBRAS ESCUELA 182 - TRELEW.  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 2.844,27.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 04 Y 10/11/2022.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 56.885,40.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO N° 97472**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/11/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 24/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3521/2022 SGG - SIP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO BOSQUES PREVENCIÓN INCENDIOS.  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 2 - \$ 2.844,27.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 12-13-20/11/2022 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 85.328,10.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO N° 97473**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/09/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 24/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3081/2022 SGG-SIP - 2059/2022 AVP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP MODIFICA APERTURA 35/22 OBRAS BÁSICAS RP 12. DTO.CUSHAMEN.  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: 1M. PATAGÓNICA S.A.C.I DIARIO CRÓNICA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 315,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 23/09/2022.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.300,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO N° 97474**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/09/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 24/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3078/2022 SGG-SIP - 4006/2022 MIEP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCIÓN GRAL. DE SERVICIOS PÚBLICOS.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - 2° PLP 03/22 POSTES SALINIZADOS INTERIOR PROVINCIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A - DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 3 - \$ 2.844,27.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 21-22/09/2022.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 34.131,24.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO N° 97475**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/09/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 24/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3079/2022 SGG-SIP - 4007/2022 MIEP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCIÓN GRAL. DE SERVICIOS PÚBLICOS.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 09/22 MOTOGENERADOR AGUAPOTABLE - PTO PIRÁMIDES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A - DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 2.844,27.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 22-23/09/2022.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 56.885,40.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO N° 97476**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/09/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 24/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3082/2022 SGG-SIP - 2059/2022 AVP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP MODIFICA APERTURA 35/22 OBRAS BÁSICAS RP 12 DTO. CUSHAMEN.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A - DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 4 - \$ 2.844,27.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 23/09/2022.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 22.754,16.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO N° 97477**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/10/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 24/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3400/2022 SGG-SIP - 2109/2022 AVP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 41/22 ADQUISICIÓN DE 500 TN - PLANTA DE ADOQUINES - TREVELÍN.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A - DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 4 - \$ 2.844,27.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 12-13/10/2022.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 45.508,32.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO N° 97478**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/08/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 24/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2616/2022 SGG-SIP - 1921/2022 AVP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACIÓN DE



VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES -LP 35/22  
 OBRAS BÁSICAS RP N° 12.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA  
 S.A – DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 6 - \$  
 2.844,27.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 15-24/08/2022.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 68.262,48.  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO N° 97479**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/11/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 24/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3520/2022 SGG-SIP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PRÓRROGA  
 LP 24/22 OBRAS ESCUELA 182-TRELEV  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
 CHUBUTENSE S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$  
 450,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 02 Y 08/11/2022.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$21.600,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.

**REGISTRO N° 97480**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/11/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 24/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3517/2022 SGG-SIP.  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SECRETARIA DE IN-  
 FORMACION PÚBLICA.  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES- PRORROGA  
 LP 25/22 OBRAS ESCUELA 68 GOBERNADOR  
 COSTA.  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
 CHUBUTENSE S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$  
 450,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 02 Y 08/11/2022.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 21.600,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO N° 97481**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/10/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 24/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3379/2022 SGG-SIP -  
 2116/2022 AVP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACIÓN DE  
 VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 48/  
 2022 ADQUISICIÓN DE 400 TONELADAS DE MEZ-  
 CLA ASFÁLTICA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA  
 S.A DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 4 - \$  
 2.844,27.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 19 Y 20/10/2022.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 45.508,32.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO N° 97482**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 24/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3524/2022 SGG-SIP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - COMPUL-  
 SA 01/22 ADQ. VEHICULOS PARA MINISTERIO DE  
 SEGURIDAD.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
 CHUBUTENSE S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10-  
 \$450.00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 01-02-04/11/2022.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO N° 97483**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/11/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 24/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3525/2022 SGG-SIP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE  
 INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 02/22  
 ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA MINISTERIO DE  
 EDUCACIÓN.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
 CHUBUTENSE S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 -  
 \$450,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 04-07-08-09/11/  
 2022.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 43.200,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO N° 97484**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/10/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 24/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3464/2022 SGG-SIP -  
 1356/2022 IPVYDU.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE  
 LA VIV. Y DESARROLLO URBANO.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PLP 16/  
 22 DISPOSITIVO SOLUCIÓN HABITACIONAL - RÍO  
 PICO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA  
 CHUBUTENSE S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$  
 375,00-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 24-25/10/2022.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 97485**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/10/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 24/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3384/2022 SGG-SIP -  
 1357/2022 IPVYDU.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE  
 LA VIV. Y DESARROLLO URBANO.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 17/22  
 PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 40 VIV. SUTIAGA

TW.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 375,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14-15/10/2022.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$15.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 D1AS

**REGISTRO N° 97486**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/11/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3593/2022 SGG-SIP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO- EFEMERIDES NACIONALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 4- \$ 2.844,27.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 20 Y 26/11/2022 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$113.770,80.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 97487**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/11/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3597/2022 SGG-SIP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CAMPAÑA TRIPLE VIRAL Y ANTIPOLIO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 2.844,27-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 20-21/11/2022 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 56.885,40.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 97488**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/11/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3599/2022 SGG-SIP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONVOCATORIA MÉDICOS GENERALISTAS - HR RADA TILLY.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 2 - \$ 2.844,27-  
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 19-21-28/11/2022 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 85.328,10.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 97489**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/11/2022

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3587/2022 SGG-SIP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIOS PROVINCIA NOVIEMBRE.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 2 - \$ 2.844,27.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 11-(11)-22-25-26/11/2022 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 142.213,50.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO N° 97490**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3493/2022 SGG-SIP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – ACUERDO DE PRECIOS  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 2 - \$ 2.844,27.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 30 PUB. 1 AL 30/11/2022 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 853.281,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO N° 97491**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/11/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 29/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3595/2022 SGG-SIP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONVOCATORIA TIP.- HZ- COMODORO RIVADAVIA y TRELEW.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A DIARIO JORNADA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 2 - \$ 2.844,27.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 21 AL 30/11/2022 COLOR.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 284.427,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

**REGISTRO N° 97492**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/10/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3382/2022 SGG-SIP - 2115/2022 AVP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 47/22 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS M. CATERPILLAR 120H3116.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 375,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14 Y 17/10/2022.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$12.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 97493**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/10/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3381/2022 SGG-SIP - 2117/2022 AVP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 49/2022 ADQUISICIÓN CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 375,00-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 18 Y 19/10/2022.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 97494**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/10/2022  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 30/11/2022.-  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3377/2022 SGG-SIP - 2116/2022 AVP.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 48/2022 ADQUISICIÓN DE 400 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 375,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 19 Y 20/10/2022.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$12.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 97495**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radiodifusora 3 S.R.L. AM 780 Radio 3  
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4079 IAS/22.-  
 Orden de Publicidad N° 311.-  
 20 Salidas en horario rotativo de lunes a domingo  
 3 salidas auspicio «La Traviata» de lunes a viernes de 9:30 a 12:30hs  
 3 salidas auspicio «De cara a la actualidad» de lunes a viernes de 6 a 9 hs  
 Transmisión en vivo del programa «Telebingo Chubutense»  
 VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)

**REGISTRO N° 97496**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut  
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4080 IAS/22.-  
 Orden de Publicidad N° 312.-  
 2 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes. Sábados y domingos bonificados.  
 1 Salida diaria de lunes a viernes auspicio de «La Quiniela»  
 2 Salidas en auspicio del programa «Lo que faltaba» días Sábados de 14 a 16:30hs  
 Transmisión en vivo del programa «Telebingo Chubutense»  
 VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 97497**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut  
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4080 IAS/22.-  
 Orden de Publicidad N° 313.-  
 1 Salida diaria de lunes a viernes auspicio de «Mensajero Rural» 11:30hs  
 VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 97498**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A.- Trelew Noticias  
 CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4081 IAS/22.-  
 Orden de Publicidad N° 314.-  
 22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo  
 6 Salidas en auspicio del programa «Todo Pasa» de Lunes a Viernes de 17 a 19hs  
 VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 97499**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO 97.7  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4083 IAS/22.-  
 Orden de Publicidad N° 315.-  
 16 Salidas en horario rotativo de lunes a domingo  
 VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 97500**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Agencia Publicitaria Victoria - José M Sáez  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4048 IAS/22.-  
 Orden de publicidad N° 316.-  
 18 sal. / Día en HR L a D  
 2 sal/ «La última palabra» de L a V 7.30 A 12.30 hs  
 2 sal/ «Radio activa» L a S de 9 a 12.30 hs  
 VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

**REGISTRO N° 97501**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. LU 17 Radio Golfo Nuevo  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4084 IAS/22.-  
 Orden de Publicidad N° 317.-  
 22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
 2 Salidas en auspicio del programa «Golfo Nuevo Noticias 1ra. Ed.» De lunes a viernes.  
 6 Salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en CDT.  
 VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 97502**

FECHA DE CONTRATO: 01 Noviembre de 2022.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO BRAVA S.R.L.  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4086 IAS/22.-  
 Orden de Publicidad N° 318.-  
 14 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo  
 VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 97503**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM MEGA 98.3  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4082 IAS/22.-  
 Orden de Publicidad N° 319.-  
 16 Salidas en horario rotativo de lunes a domingo  
 VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 97504**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM Tropical  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4088 IAS/22.-  
 Orden de Publicidad N° 320.-  
 22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo. Transmisión en vivo Telebingo Chubutense  
 VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-  
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)  
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horario

**REGISTRO N° 97505**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.  
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION SRL - Radiovisión 99.5 FM  
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:  
 Expediente N° 4089 IAS/22.-  
 Orden de Publicidad N° 321.-  
 22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.  
 3 Salidas en auspicio del programa «La mañana de hoy» de lunes a viernes de 8 a 12hs.  
 2 Salidas en auspicio del programa «Visión Deportiva» de lunes a viernes de 19 a 20hs  
 Transmisión en vivo del programa «Telebingo

Chubutense».

VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 97506**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 2000 SRL

I CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 4090 IAS/22.-

Orden de Publicidad N°322.-

20 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

**REGISTRO N° 97507**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 4087 IAS/22.-

Orden de Publicidad N°323.-

15 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 97508**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SARMIENTO 105.5 N Pasarin

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 4091 IAS/22.-

Orden de Publicidad N°324.-

4 Salidas «Te puedo acompañar» de lunes a viernes 9 a 13 hs.

VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

**REGISTRO N° 97509**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-

TENCIA SOCIAL

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: Aires de la Patagonia S.C - FM del Lago

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 4092 IAS/22.-

Orden de Publicidad N° 325.-

22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

3 Salidas en auspicio de programa «viva la radio» de lunes a viernes de 9 a 13hs.

Transmisión en vivo del programa «Telebingo Chubutense».

VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 97510**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM Esfera

I CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 4093 IAS/22.-

Orden de Publicidad N°326.-

16 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$20.000.)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

**REGISTRO N° 97511**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM Disco 107.1

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 4095 IAS/22.-

Orden de Publicidad N° 327.-

20 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo

VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

**REGISTRO N° 97512**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM Sol - Esquel

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 4096 IAS/22.-

Orden de Publicidad N° 328.-

22 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a



domingo

2 Sal. Auspicio programa «Notas de Radio» de Lunes a Viernes de 7:30 a 10:30hs.

2 Sal. Auspicio programa «Sin Escala» de Lunes a Viernes de 15 a 18hs

Transmisión en vivo Telebingo chubutense

VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

#### REGISTRO N° 97513

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: FLUX- BUENA ONDA TV COLOR S.R.L.

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 4097 IAS/22.-

Orden de Publicidad N° 329.-

24 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a sábado en grilla de canales CA TV.-

2 Salidas en «Noticiero Local» de lunes a viernes de 13 a 14hs y 21 a 22hs.-

2 Salidas en auspicio del programa «Ámbito portuario» los viernes de 22 a 23hs repetición S y D.-

VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-.

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

#### REGISTRO N° 97514

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TV COLOR S.R.L. CANAL 4

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3879 IAS/22.-

Orden de Publicidad N° 330.-

24 Salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes en grilla de canales CA TV.-

4 Salidas en programa «Panorama 4» de lunes a viernes de 20 a 21hs y 23 a 24hs.-

VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-.

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

#### REGISTRO N° 97515

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: FEWLA S.A.

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3881 IAS/22.-

Orden de Publicidad N° 331.-

3 Salidas diarias de lunes a viernes en Noticiero local en Sintonía 2 Tveo de Supercanal

VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-.

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

#### REGISTRO N° 97516

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONIA S.R.L Canal 9

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 4183 IAS/22.-

Orden de Publicidad N° 332.-

16 Salidas diarias de Lunes a Sábados en grilla de canales CA TV.

Transmisión de Extractos de Quiniela

VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-.

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

#### REGISTRO N° 97517

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: Andoni Producciones SA

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3882 IAS/22.-

Orden de Publicidad N° 333.-

12 Salidas diarias HR L a d Canal 12 Trelew TV.

2 Salidas en «Noticiero Local 2da Edición» de lunes a viernes de 20 a 21hs.-

2 Salidas en auspicio del programa «Sin Hilo» los miércoles de 21 a 22hs-

VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-.

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUATROCIENTO CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

#### REGISTRO N° 97518

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA

IDENTIFICACION DEL MEDIO: Noticias de la Comarca

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3883 IAS/22.-

Orden de publicidad N° 334.-

Publicidad en pie de contratapa 6 x 25,5 cm blanco y negro. Publicación semanal

VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA MIL (\$

60.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

**REGISTRO N° 97519**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA

IDENTIFICACION DEL MEDIO: Diario La Portada

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3885 IAS/22.-

Orden de publicidad N° 335.-

Publicidad en pie de página color. Publicación semanal

VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO

VENTICINCO MIL (\$125.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

**REGISTRO N° 97520**

FECHA DE CONTRATO: 01 de Noviembre de 2022.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA

IDENTIFICACION DEL MEDIO: Revista Dame Una

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3886 IAS/22.-

Orden de publicidad N° 336.-

Publicidad en pie de página mensual

VIGENCIA: mes de Noviembre de 2022.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$

20.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en el diario «EL PATAGONICO».-

Sarmiento, Chubut, 14 noviembre de 2022.-

NANCY VERONICA SANDOVAL

Secretaria

I: 16-01-23 V: 18-01-23

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CONTRERA, ERMENEGILDA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CONTRERA Ermenegilda s/Sucesión ab-intestato (Expte. 976/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 21 de diciembre de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS

Secretario de Refuerzo

I: 17-01-23 V: 19-01-23

**EDICTO**

En los autos caratulados «CURIN GALARRAGA, Jorge Sebastián s/Supresión apellido paterno» (EXPTE. N° 1144/2022), se ha ordenado lo siguiente: «Rawson, 05 diciembre de 2022. Con carácter previo a la solicitud de supresión de apellido, publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses en el Boletín Oficial (art. 70 CCyC) a fin de que quienes acrediten un interés particular se presenten en autos dentro del plazo de quince días desde la última publicación, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición».

Providencia simple.

Dra. DANIELA FABIANA PINO

Jueza

P: 17-01 y 17-02-23

## Sección General

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, a cargo del Juez Dr. Gustavo M.A. Antoun, Secretaria Nro. 1 cita y emplaza a la Sra. Alejandra Beatriz Arratia a fin de hacerle saber de la apertura del trámite sucesorio del causante Sr. DOMINGO ANASTASIO ARRATIA CID, quien deberá presentarse a acreditar su vocación hereditaria si así lo considere en el plazo de TREINTA (30) DIAS (artículos 148 y 712 del CPC) en los autos caratulados «ARRATIA CID, Domingo Anastasio s/SUCESION AB INTESTATO», Expte. Nro. 45/2021.- Publíquese edictos

**Proyecto de Edicto  
OSTIOFIO S.R.L. CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) Socios: Débora Clara GABE, D.N.I. 29.983.515, CUIT 23-29983515-4, de profesión médica, nacida el 02 de Febrero de 1983, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con domicilio en José C. Coronel 1239, Rawson, Provincia del Chubut, Guillermo Federico SAGASTA, D.N.I. 12.750.714, CUIT 20-12750714-8 de profesión médico,

con fecha de nacimiento 03 de Enero de 1959, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, con domicilio en Paraguay 540 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; César Daniel MENENDEZ, D.N.I. 24.137.360, CUIT 20-24137360-7, de profesión médico, nacido el 19 de Marzo de 1975, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina con domicilio en Owen 1196, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Edgardo Jeremías AVEIRO, con D.N.I. 30.675.114, CUIT 20-30675114-0, de profesión médico, nacido el 30 de Diciembre de 1983, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en Love Jones Parry 230, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut; Guido Valentín TREVISAN, con D.N.I. 29.050.534, CUIT 20-29050534-9 de profesión médico, nacido el 05 de Septiembre de 1981, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio en Molle 1619, Trelew, Provincia de Chubut; Lisandro Cruz RIBEIZ, con D.N.I. 24.811.488, CUIT 20-24811488-7, de profesión médico, nacido el 23 de Noviembre de 1975, de estado civil casado con María Paz Marcos, de nacionalidad argentina, con domicilio en Los Lirios 1867 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Gustavo Darío SANTOS AWSTIN, con D.N.I. 30.662.423, CUIT 20-30662423-8, de profesión médico, nacido el 01 de Marzo de 1984, de estado civil casado con Margarita Ayzaguer, de nacionalidad argentina, con domicilio en Pellegrini 476 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; Carlos Alberto PERISSET, con D.N.I. 11.900.357, CUIT 20-11900357-2, de profesión médico, nacido el 14 de Febrero de 1956, de estado civil casado con Diana Silvia Arza, de nacionalidad argentina, con domicilio en Maipú 395 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut; y Federico Omar FRANCISCO, D.N.I. 28.348.986, CUIT 20-28348986-9 de profesión médico, nacido el 11 de Diciembre de 1980, de estado civil casado con Natalia Elizathe, de nacionalidad argentina, con domicilio en El Carmen 607 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, y Pablo Ramón FERNANDEZ QUEROL, de profesión Licenciado en Administración, nacido el 14 de abril de 1970, D.N.I. 21.354.907, CUIT 20-21354907-4, de nacionalidad argentina, divorciado, domiciliado en Victoria Reggia 2.566, de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 23-11-2022.- 3) Denominación de la Sociedad: «OSTIOFITO S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) La Sociedad tiene por objeto exclusivo dedicarse, por cuenta propia o asociada con terceros, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones de empresas u otros medios o formas. En el cumplimiento del objeto descripto podrá realizar cualquier actividad Financieras, mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, obligaciones negociables y toda otra clase de valores mobiliarios y

papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social, que no le estén expresamente prohibidos por las leyes o el presente contrato. 6) Plazo de Duración de la Sociedad: noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Siete millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta (\$ 7.953.260.-), representado por setecientos noventa y cinco mil trescientas veintiséis (795.326) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una.- 8) Administración y Representación: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma individual e indistinta, para todas las operaciones sociales. 9) Representación Legal: Se designa para el cargo de Gerente al Sr. Guillermo Federico Sagasta, D.N.I. 12.750.714.- 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.- 11) Sede Social: Paraguay Nro. 540 de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 17-01-23

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:  
ROLDAN Raúl Alberto Horacio  
B° 30 Viviendas – SUTIAGA – CASA N° 23  
Calle N° h. Davies n° 2899 - (Código 2172)  
9100 – TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor ROLDAN, Raúl Alberto Horacio DNI N° 24.140.154 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 30 Nov 2022 VISTO: El Expediente N° 631/21-M.I.Ey P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 476/20 - IPVyDU se otorgó en carácter de locación a favor del señor ROLDAN, Raúl Alberto Horacio DNI N° 24.149.154 la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 23 del Barrio «30 Viviendas» SUTIAGA – (Código 2172) de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus

derecho, por no ocupación. Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LAGERENTE GENERALA CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 476/20 - IPVyDU, a favor del señor ROLDAN, Raúl Alberto Horacio, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 23 del Barrio «30 Viviendas» –SUTIAGA (Código 2172) de la Ciudad de Trelew, Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° del señor ROLDAN Raul Alberto Horacio DNI N° 24.149.154, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3° Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 1489/22-IPVyDU.- Firma IVANA PAPAIAANNI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a/c PRESIDENCIA.-El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son. A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADA  
RAWSON CH, 6 de Diciembre del 2022.-

IVANA PAPAIAANNI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

RAULOMAR FERRERO  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 16-01-23 V: 18-01-23

## TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición de la Señora Vocal a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana UNDERWOOD se le hace saber al Señor Claudio CANSECO (DNI N° 20.026.338), que en autos N° 38.672, año 2019, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 361, 358, 610, 441 EJERCICIO 2019» se han dictado las Resoluciones n°2019/22 y N°220/22 TC, las que transcriptas en sus partes pertinentes dice «RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 219/22. Rawson, Chubut 14 de diciembre de 2022. ... Por todo ello, el Tribunal de Cuentas RESUELVE: Conminar a los Director/a Asociada unidad de Apoyo Administrativa Contable Cr. Claudio CANSECO – DNI N° 20.026.338 desde enero 2019 a noviembre 2019 y ... a los efectos de regularizar la situación de los Expediente N° 2107/2019 HRCR, N° 2447/2019 HRCR, 2483/2019 HRCR, 2510/2019 HRCR y 2755/2019 HRCR, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda. Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese. RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N°220/22. Rawson, Chubut 14 de diciembre de 2022. ... Por todo ello, el Tribunal de Cuentas RESUELVE: Conminar a los Director/a Asociada Unidad de Apoyo Administrativa Contable Cr. Claudio CANSECO – DNI N°20.026.338 desde enero 2019 a noviembre 2019 y ... a los efectos de remitir el Expediente N° 2664/2018 HRCR, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda. Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese, «Fdo. Cr. Sergio CAMIÑA-Vocal en ej. de la Presidencia; Dr. Martín MEZA-Vocal; Dr. Tomás MAZA- Vocal; Ante Mi: Jimena PALACIO»

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 9 de enero de 2023

IRMA BAEZA MORALES  
Secretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 13-01-23 V: 17-01-23

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que el Sr. José Eduardo Cid, ha solicitado la renovación del permiso de derecho de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Rio Chubut, en el caudal aproximado de

308.000,00 m<sup>3</sup>/ año (0,66 l/ha.s), para su utilización de riego de 15ha durante los meses de octubre a abril de cada año y un caudal aproximado de 511,00 m<sup>3</sup> / año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 350,00 animales, por un periodo de cinco años en el predio individualizado como: Lote 6c, Fracción D, Sección J-II, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLUCITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO)- ESTABLECIMIENTO 5 DE ABRIL- JOSE EDUARDO CIGUALJAINA, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 771 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las Oficinas del Instituto Provincial del Agua sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 DIC 2022

Ing. NICOLÁS CITTADINI  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Provincia del Chubut

I: 13-01-23 V: 17-01-23

### Rawson (CH) 11 de enero del 2023

#### CONVOCATORIA ELECCIONES INTERNAS PARTIDO CHUBUT SOMOS TODOS

##### VISTO:

Los artículos 27 inciso «d» y 60 de la Carta Orgánica Partidaria, la resolución municipal de la ciudad de Trelew N°02/2023 y;

##### CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre del 2023 vencen los mandatos de las actuales autoridades municipales de la ciudad de Trelew;

Que por la resolución del visto, el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Trelew convoco a las elecciones generales de renovación de autoridades municipales en las categorías Intendente y Concejales;

Que en virtud de lo dispuesto por la carta orgánica constitutiva de Chubut Somos Todos, se establece el sistema de preselección de candidaturas mediante elecciones internas, convocadas a tales efectos conforme el Capítulo IV artículos 57 al 85, pudiendo presentarse hasta un tercio de candidatos extrapartidarios art. 86 original;

Que atentos a la posibilidad de conformar alianzas electorales con otras fuerzas políticas, sin demorar la presente convocatoria, debería de establecerse la opción de dar de baja el proceso eleccionario interno, a partir de la firma de los compromisos de constitución de

tal acontecimiento, en un plazo que no debiera de exceder los próximos 15 días;

Que, en razón de lo expuesto el pasado 09 de Enero la Junta Central de Gobierno debatió y acordó dictar el acto de rigor, a los fines de convocar elecciones internas para la preselección de candidatos a Intendente Municipal y Concejales de la ciudad de Trelew.

Que, debe darse a publicidad y comunicar a la Junta Electoral Partidaria para que organice el proceso y establezca las obligaciones estatutarias a que se encontraran obligados los afiliados participantes;

Por ello,

LA JUNTACENTRAL DE GOBIERNO  
CHUBUT SOMOS TODOS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°- CONVOCAR a Elecciones Internas a los afiliados del PARTIDO CHUBUT SOMOS TODOS, domiciliados en la ciudad de Trelew, para el día 12 de marzo del 2023 en el horario de 08 a 18hs, para elegir un (1) candidato a Intendente Municipal de Trelew y diez (10) Concejales en calidad de seis (6) titulares y cuatro (4) suplentes de la misma ciudad, todos para el período 10 diciembre del 2023 al 10 de diciembre del 2027.

AICULO 2°- Establecer la presentación de apoderados de las listas a competir, a partir del 25 de Enero y hasta 24 horas anteriores al vencimiento del plazo de presentación de listas.

ARTICULO 3°- Condicionar la vigencia de la presente resolución, a la concreción de la firma de actas compromiso de conformación de alianzas electorales antes del 23 Enero, al carecer aun del cronograma electoral que debe definir el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew.

ARTICULO 4°- A los fines del acto eleccionario, se utilizará el padrón de afiliados remitidos por la Justicia Federal con Competencia Electoral que se encuentra vigente.

ARTICULO 5°- Si se recibiera parcialmente el padrón de afiliados de la Justicia Federal con Competencia Electoral, se completará el padrón electoral del partido con lo presentado oportunamente (art.75 Carta Orgánica Partidaria), siempre como padrón complementario.

ARTICULO 6°- Las elecciones aquí convocadas se regirán por el Capítulo IV – Sistema Electoral, artículos 57 al 85 inclusive y concordantes, según corresponda, razón por la cual convóquese y dese formal intervención a la Junta Electoral partidaria, para ejercer las facultades y competencias reguladas por la Carta Orgánica Partidaria (artículos 46 al 49).

ARTICULO 7°- RESOLUCION N°01/2023

ARTICULO 8°.- Comuníquese al Juzgado Federal con Competencia Electoral y publíquese.-

MÁXIMO PÉREZ CATAN  
Presidente

BÁRBARA GISEL CORTES  
Secretaria de Actas

I: 13-01-23 V: 17-01-23



**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA  
INDUSTRIAS BASS S.A.**

Por decisión del Directorio de la Sociedad INDUSTRIAS BASS S.A., según Acta de Directorio de fecha 02 de Enero del año 2023, se convoca a los Señores Accionistas de INDUSTRIAS BASS S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 13 (trece) de Febrero del corriente año, en las instalaciones de la Sede Social de la Sociedad, cito en la calle Héroes de Malvinas N° 4.405 del Parque Industrial Pesado de la Ciudad de Trelew, a las 10 horas en su primera convocatoria y en forma simultánea a las 11.30 horas en su segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos que integran el orden del día, de acuerdo al detalle que sigue: Punto N° 1º): Motivos por los cuales se convoca fuera del plazo legal establecido en la Ley General de Sociedades. Punto N° 2º): Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria. Punto N° 3º): Designación de los Integrantes del Directorio por vencimiento de mandato, por el término de tres (3) ejercicios y Punto N° 4º): Aprobación de la gestión del Directorio saliente.-

INDUSTRIAS BASS S.A.  
Martin Miguel Castillo  
Presidente del Directorio

I: 17-01-23 V: 23-01-23

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE  
VIVIENDAS**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Energía y  
Planificación  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE  
OFERTAS**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 20/22**

«ADQUISICIÓN DE TERRENO, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 50 VIVIENDAS OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS EN LA CIUDAD DE ESQUEL»

Presupuesto Oficial: \$856.931.393,69 (UVIs

5.306.405,31)

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos cincuenta y seis millones novecientos treinta y un mil trescientos noventa y tres con sesenta y nueve centavos (\$856.931.393,69), mes base noviembre 2022; equivalente a Unidades de vivienda cinco millones trescientos seis mil cuatrocientos cinco con treinta y uno (Uvis 5.306.405,31) Valor UVI al día 30/11/2022 (161,49).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos quinientos cuarenta y un millones doscientos diecinueve mil ochocientos veintisiete con cincuenta y nueve centavos (\$541.219.827,59).-

Plazo de Ejecución: quinientos setenta (570) días corridos.-

Garantía de Oferta: ocho millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos trece con noventa y cuatro centavos (\$8.569.313,94).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar).-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar), sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: jueves 26 de enero de 2023 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: jueves 26 de enero de 2023, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 12-01-23 V: 18-01-23

**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y  
FOMENTO RURAL**

**EDICTO**

El Ministerio de Gobierno y Justicia, a través del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Parcela 12, Manzana 78, Sector 8, Circunscripción 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para que en un plazo de TREINTA (30) DIAS deduzcan oposición al trámite de Regularización Dominial del Inmueble descripto, en los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley

Provincial III N° 19 (antes Ley 4322) bajo apercibimiento de extender la Escritura Pública prevista por el artículo 6º, inciso e) de la Ley Nacional 24.374.-

I: 17-01-23 V: 19-01-23

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00